



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

De conformidad con el escrito presentado por la señora **SARED ROCIO MEJIA MEJIA** visto a los folios 7 y ss del cuaderno 2, requiérase al demandado señor **VICTOR MANUEL CABARIQUE LOZADA**, para que se ponga a Paz y Salvo con las mesadas alimentarias, que ha dejado de cancelar, a favor de su hijo **CRISTIAN ANDRES CABARIQUE MEJIA**, de conformidad con lo estipulado en sentencia con fecha 6 de julio del 2011

Ahora bien, ante el evidente incumplimiento por parte del obligado señor **VICTOR MANUEL CABARIQUE LOZADA**, en el pago de la cuota alimentaria, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 129 del Código de la Infancia y adolescencia, ofíciase a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y la registraduría del estado civil para que llegue la ficha alfabética del demandado, con el fin de que impida la salida del país hasta tanto presente garantía suficiente para el pago de la obligación.

Así mismo, se le hace saber a la demandante que, si lo desea, ante el incumplimiento del demandado, puede presentar la demanda ejecutiva o denuncia por inasistencia alimentaria, para hacer efectivo el pago de las cuotas dejadas de cancelar.

Por secretaria hágasele saber al demandado señor **VICTOR MANUEL CABARIQUE LOZADA**, el incremento anual en la cuota alimentaria más las mesadas que ha dejado de suministrar a su hijo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy ____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° ____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario